

Libranza Total de Sábados en el Popular  
-----

## La Dirección expone su propuesta

En la reunión de la Mesa de Negociación celebrada en el día de hoy, la Dirección ha detallado los elementos a incluir en la alternativa anunciada en la anterior reunión de la Mesa del día 15/10/09:

- **Libranza de todos los sábados del año, en el marco del acuerdo.**
- **Mantenimiento del horario continuado como jornada de referencia**, con los ajustes correspondientes (08:00 a 15:30 horas), como jornada de referencia.
- **Establecimiento de una jornada alternativa, de carácter voluntario y reversible** en cualquier momento, que podría tener la siguiente estructura:
  - De Lunes a Jueves, entrada flexible entre las 8:30 y las 9 de la mañana y salida flexible a partir de las 18 horas, con un mínimo de 1 hora para comer, de modo en el conjunto de la jornada se completen 8 horas de trabajo efectivo.
  - Los Viernes de todo el año, al igual que un período de 2 meses de verano (entre el 15 de julio y el 15 de septiembre), el período de Navidad comprendido entre los días 22 de diciembre y 7 de enero de cada año, ambos inclusive (10 días laborables en 2009-2010) y el último día laborable previo al primer festivo (miércoles ó jueves, según los casos) de la semana santa, el horario será continuado entre las 8 y las 15 horas.
  - Vales de Comida: El personal adscrito a la jornada partida, tendrá derecho a recibir los vales de comida, en cada uno de los días en que efectivamente la realice.
- **Incorporación de una cláusula de flexibilidad para el personal directivo y comercial de las sucursales:**
  - El personal directivo y el personal comercial de la red comercial del Banco, tendría un régimen de horario flexible, en atención a las funciones desarrolladas, quedando facultado para distribuir su tiempo de actividad laboral en otros horarios **distintos al de referencia y al alternativo**, pudiendo actuar para ello con la flexibilidad conveniente y utilizando tal facultad de modo que queden debidamente atendidas las necesidades del servicio confiado, debiendo realizar anualmente el número de horas que establece el vigente Convenio Colectivo, ajustándose, por tanto, a las 1.700 horas en que el mencionado convenio cifra la jornada máxima anual y respetando todos aquellos preceptos legales que resulten de aplicación.

Tras la presentación de estas grandes líneas de la propuesta por parte de la Dirección, se establece un intercambio de opiniones sobre la misma, tras el que **se acuerda fijar el próximo día 06/11/09** para la siguiente reunión de la Mesa de Negociación, momento en que las Secciones Sindicales expondrán una más amplia valoración.

Seguiremos informando.

*Martes, 27 de octubre de 2009*